



Albania, Caquetá, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Dairo Quintero Barreto
Radicado	18-029-40-89-001-2019-00036-00
Auto	Interlocutorio No. 80

Mediante Auto interlocutorio No. 30 de fecha 13 de marzo de 2.023, entre otras cosas, se reconoció personería al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, quien allegó poder conferido por el Banco Agrario de Colombia para que actuara como apoderado dentro del proceso bajo radicado No. 18-029-40-89-001-2019-00136-00, y por error se le reconoció personería dentro del presente proceso en atención a la similitud de los radicados de ambos expedientes, circunstancia esta que configura una irregularidad, razón por la que se hace necesario declarar la ilegalidad del numeral segundo del mencionado auto.

En este sentido, es del caso tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte suprema de Justicia, entre otros en auto de 26 de febrero de 2008 Rad. 28828, donde se sostuvo que *"(...) Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse aforismo jurisprudencial que indica que "los autos ilegales no atan al juez ni a las partes y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión".*

Advertido el yerro anterior, por no corresponder a la legalidad lo dispuesto en el numeral 2º del Auto interlocutorio No. 30 de fecha 13 de marzo de 2.023, mediante el cual se reconoció personería al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA como apoderado judicial de la parte demandante, el despacho procederá a declarar la ilegalidad del numeral 2º del Auto interlocutorio No. 30 de fecha 13 de marzo de 2.023.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

DECLARAR la ilegalidad del numeral 2º del Auto interlocutorio No. 30 de fecha 13 de marzo de 2.023, mediante el cual se reconoció personería adjetiva al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia, por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cd69bf787cba3afbb81a5785fe887f206ceed5eff889285f56b09541fd9363**

Documento generado en 05/05/2023 05:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>